

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12240/13 G.M.(PMO.)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR  
MARÍTIMO DE PUERTO MONTT PARA LOS  
EFECTOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 12 de Abril del 2018.

**VISTO:** lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 10 inciso 2° del DFL N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169 y 170 del Decreto Ley N° 2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación; el artículo 105 del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3 y 41 de la Ley N° 19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013 y lo solicitado por la Gobernación Marítima de Puerto Montt, en mensaje R – 071002, marzo de 2018,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les han sido delegadas, establecido en la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013, es de 500 U.T.M.
- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Puerto Montt requiere delegación de facultades para llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato para efectuar licitación para el Período Intermedio de Dique año 2018, que debe realizar la L.S.R. "QUEITAO", en proceso que supera el monto autorizado y que para lo cual cuenta con un marco presupuestario equivalente a 985 U.T.M.,

**RESUELVO:**

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Puerto Montt, la facultad de llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y adjudicar y suscribir contrato para el Período Intermedio de Dique por el año 2018 de la L.S.R. "QUEITAO", por un monto máximo de 985 U.T.M.
- 2.- El ejercicio de la facultad delegada en el punto 1.-, precedente deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

**ORIGINAL FIRMADO**

**GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (PMO.).
- 2.- DEPTO. PLANES.
- 3.- DEPTO. JURÍDICO. (B.I.M.)
- 4.- ARCHIVO.